

AL DESPACHO, del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

DANIEL AUGUSTO BALAGUERA PEDRAZA, actuando a través de apoderado, presentó demanda ejecutiva laboral de única instancia contra **DANIEL ROJAS JAIMES**.

Revisada la presente demanda se constata que la cuantía de sus pretensiones supera los veinte salarios (20) mínimos legales mensuales vigentes al momento de la presentación del líbelo genitor; pues las pretensiones superan los **\$21.000.000 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS)**.

Para tal efecto recordemos que el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010 establece que: "(...) Los Jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo mensual vigente".

Así las cosas, de conformidad con la normatividad citada, y en atención al artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable al trámite laboral virtud al principio de integración normativa contemplado en el artículo 145 del C.P.T y la S.S, se **RECHAZA** de plano la presente demanda **POR FALTA DE COMPETENCIA**, por razón de la cuantía, ordenando su remisión a los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, para su conocimiento.

Déjense las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **19 DE FEBRERO DE 2.021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.021** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **22 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-debucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria